CELSO BENJAMÍN PORTILLA JARA
Y HERLINDA RAMONA JARA CABRERA
rutheli_1986@hotmail.com
pattyelizabeth_f_s@hotmail.com

CORTE CONSTITUCIONAL

CASO No. 0287-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 15 de julio de 2016, a las 08H15.- En mi calidad de jueza sustanciadora en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2013 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 30 y 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0287-13-EP** acción extraordinaria de protección, presentada por Celso Benjamín Portilla Jara y Herlinda Ramona Jara Cabrera, por sus propios derechos, en contra del auto dictado el 8 de noviembre de 2012, por los conjueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia. Con el fin de continuar con la sustanciación del proceso en lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia de la demanda a las partes procesales, así como a los terceros con interés en la causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la demanda y esta providencia a los conjueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días presenten un informe sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Augusta Zambrano como actuaria de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 15 de julio de 2016, a las 08H15.

María Augusta Zambrano
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
ACTUARIO